

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2024031010 DE 3 de Julio de 2024

### *Por la cual se concede un Registro Sanitario*

La Directora Técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012; Decreto 162 de 2021.

### ANTECEDENTES

Que el Señor Riccardo Trentini, en calidad de Representante Legal de MAESTRI MILANO S. A. S., presentó la solicitud de Registro Sanitario mediante radicado No. 20231224159 de 28 de agosto de 2023, a través del diligenciamiento del Formulario Único para presentación de solicitudes de expedición o Renovación de Registro Sanitario para Bebidas Alcohólicas para atender los requisitos establecidos por los artículos 14 y 15 del Decreto 162 de 2021.

Que la solicitud fue requerida mediante Auto No. 2023012935 de 28 de agosto de 2023, comunicado al correo electrónico: [rt@maestri.co](mailto:rt@maestri.co):

1. Aporte el certificado de la SIC donde conste que la marca SILVIO CARTA se encuentra registrada a nombre del interesado, toda vez que aportan certificado de la marca PIGSKIN, la cual no corresponde a la declarada en la documentación.

2. Allegue el Documento que acredite el cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante SILVIO CARTA SRL, toda vez que debe dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 162 de 2021.

Que el 26 de abril de 2024 se recibió el escrito No. 20241102527 de 26 de abril de 2024, mediante el cual el Señor Riccardo Trentini, en calidad de Representante Legal de MAESTRI MILANO S. A. S., interpuso Recurso de Reposición contra la Resolución No. 2024016657 de 16 de abril de 2024.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En respuesta a la información allegada, y, teniendo en cuenta los demás requisitos exigidos en los artículos 61 y 64 del Decreto 1686 de 2012 modificado por los artículos 14 y 15 del Decreto 162 de 2021, se verificó la documentación técnica y legal radicada, el cual da cumplimiento con la disposición sanitaria vigente descrita, por consiguiente, se emite concepto favorable para la autorización de comercialización de la bebida alcohólica solicitada otorgando el Registro Sanitario a favor del titular del registro sanitario.

También se encontró que la información de rotulado del SILVER LONDON DRY GIN Marca PIGSKIN en la presentación comercial de 70 cL, cumple con lo establecido en los artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

**Información de Lote de producción emitida por el envasador**, según la ficha técnica, folio No. 21, se escribe los siguientes:

Con la presente carta se explica que el número de lote impreso sobre las botellas de marca Silvio Carta es así creado.

Ejemplo: L220-89TZ

L: Lote  
2: Trimestre\*  
20: Año de embotellamiento  
89: número de embotellamiento progresivo  
TZ: Fábrica Zeddiani  
\*2° trimestre: Abril, mayo, junio.

Sobre la información descrita anteriormente no contraviene lo establecido por el artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, este Instituto,

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2024031010 DE 3 de Julio de 2024**

**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

La Directora Técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012; Decreto 162 de 2021.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al  
PRODUCTO: SILVER LONDON DRY GIN Marca PIGSKIN.  
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2024L-0013237  
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR y VENDER  
TITULAR(ES): SILVIO CARTA S. R. L. con domicilio en ITALIA  
FABRICANTE(S): SILVIO CARTA S. R. L. con domicilio en ITALIA  
IMPORTADOR(ES): MAESTRI MILANO S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.  
GRADO ALCOHOLICO: 40,16 % vol. (se admite la fluctuación de +/- 1 ° grados alcoholimétricos, según el artículo 93 del Decreto 1686 de 2012).  
CLASIFICACION: AGUARDIENTE-GINEBRA COMPUESTA.  
EXPEDIENTE No.: 20261813  
RADICACIÓN No.: 20231230099

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** el rotulado del SILVER LONDON DRY GIN Marca PIGSKIN en la presentación comercial de 70 cL.

**ARTICULO TERCERO:** Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 (**Antes de nacionalizar, deberá inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.


**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA DE ALIMENTOS y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el 3 de Julio de 2024

**Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.**



**ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR**  
**DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Proyectó: Belquisi\*Legal: Claudia Escobar Revisó: Amanda Doris Díaz. Coordinadora: Ángela Lorena Rueda.